

4) Nombre del Proyecto: Programa experimental para la mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil (Miajadas).

Aportación Comunidad Autónoma 9.616,19 €
Aportación M.T.A.S. 9.616,19 €

5) Nombre del Proyecto: Programa para la mejora del proceso de intervención en los casos de maltrato infantil en la comarca de Olivenza.

Aportación Comunidad Autónoma 10.909,45 €
Aportación M.T.A.S. 10.125,99 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 51.678,73 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES 50.895,27 €

ANEXO II

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS DISTINTAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES) Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

2003

1) Nombre del Proyecto: "Proyecto sobre los convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española en Extremadura para la ejecución y seguimiento de medidas judiciales de medio abierto en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Aportación Comunidad Autónoma 97.393,85 €
Aportación M.T.A.S. 97.393,85 €

2) Nombre del Proyecto: "Proyecto de formación para la capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas que intervienen en la aplicación de programas con menores infractores".

Aportación Comunidad Autónoma 676,51 €
Aportación M.T.A.S. 676,51 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 98.070,36 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES 96.070,36 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1210, de 10 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 977/2001, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

"FALLAMOS.- Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Doña María Antonia Rubio Sánchez, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a percibir la subvención solicitada, en la cuantía que legalmente le corresponda. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

RESUELVO

Primero.- Ejecutar el fallo de la Sentencia de 10 de septiembre de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 977/2001, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Conceder a D^a María Antonia Rubio Sánchez interesada en el expediente nº AU-2101-99, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de 7.212,15 €.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003.

El Director General de Empleo
(P.D. RESOLUCIÓN 29-07-03. D.O.E. nº 89 de 31/07/03),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO